



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental

CIRCULAR INTERNA No. 33

1.210.13.3

Santiago de Cali, 20 de Agosto de 2019

PARA: **DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Asunto: **RECEPCION SOLICITUDES DE CESANTIAS**

La Secretaría de Educación Departamental informa a los Docentes y Directivos Docentes, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1955 de 2.019, a partir de la fecha se recepcionarán las solicitudes de cesantías parciales o definitivas, de acuerdo al siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que la Fiduprevisora no hará revisión previa, y las bases de datos entregadas por esta entidad presentan inconsistencias, siendo necesario garantizar la confiabilidad de la información.

1. Las solicitudes serán recepcionadas únicamente los días martes y jueves, en el horario habitual de atención al ciudadano.
2. Se recibirán solo tres (3) solicitudes por persona, en el día. Si la persona que radica actúa como apoderado, deberá presentar el poder debidamente constituido.
3. La documentación debe ser presentada foliada y con el lleno de los requisitos que se encuentran publicados en la página del FOMAG. Se aclara que el tiempo de servicio será expedido directamente por la Secretaría al momento de realizar la sustanciación del expediente.
4. Antes de radicar la solicitud, el Docente debe ingresar al aplicativo humano para verificar que las fechas de vinculación registradas en el mismo son las correctas. Link

<http://rrhh.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co:2383/humanoEL/Ingresar.aspx?Ent=Valle>

Bienvenido a tu portal de Autogestión

Ingresar

Código Empleado
124567

Clave

Acciones

Recordar clave

PARA INGRESAR A TU PORTAL DE AUTOGESTIÓN TEN EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. El tiempo de la persona debe estar en línea y con la información que debe estar en línea.
2. El tiempo de la persona debe estar en línea y con la información que debe estar en línea.
3. El tiempo de la persona debe estar en línea y con la información que debe estar en línea.
4. El tiempo de la persona debe estar en línea y con la información que debe estar en línea.

Consultar información
Consultar info. y Res.
Consultar clave
Reportar
Reportar
Reportar

Periodo
2019

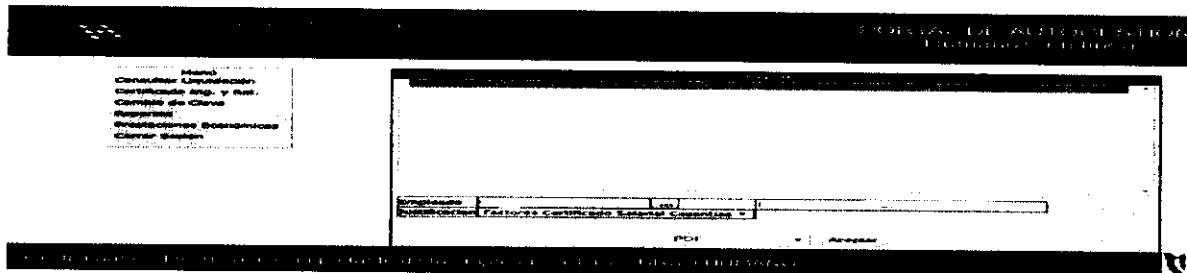
Clave
123456

El Valle
está en
vos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

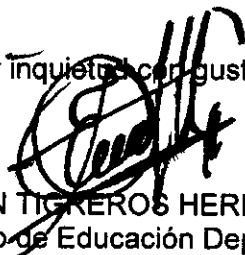
Secretaría de Educación Departamental



5. De presentarse alguna inconsistencia, deberá solicitar la corrección del tiempo de servicio anexando los soportes que validen dicha corrección, antes de radicar la solicitud de cesantías.
6. En todo caso, la solicitud debe venir acompañada del pantallazo de la consulta en el Humano, firmado por el Docente, declarando que los extremos laborales registrados en el aplicativo, corresponden al tiempo laborado en la entidad territorial.
7. De la misma manera, cuando no ha recibido anticipos de cesantías, debe remitir la constancia de no recibo de los mismos.
8. La solicitud radicada debe contener el correo electrónico del solicitante, a través del cual la Secretaría de Educación comunicará cualquier actuación administrativa relacionada con su petición, entendiéndose que el Docente ha dado la autorización para la utilización de este medio de comunicación.
9. En la ventanilla de recepción se hará la verificación de los requisitos completos, de tal forma que solo se radicarán las solicitudes presentadas en debida forma.
10. Una vez radicada, la solicitud será tramitada en los términos de ley.

Se agradece tener claras estas directrices, las cuales permitirán avanzar en el proceso de reconocimiento oportuno de las cesantías, cuyo acto administrativo debe estar notificado dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud de la prestación.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.


EDINSON TIGREROS HERRERA
Secretario de Educación Departamental

Redactor: Luz Stella Henao Cortes, Profesional Especializado (E)

Vo Bo. Aura Miryam Pachichana, Jefe Oficina Jurídica SED

Reviso: Diego Andres Rivas Barrios, Subsecretario Administrativo y Financiero SED 